



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N°0118

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/08/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000946-4, mediante el cual se gestiona la creación del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA e INVESTIGACIÓN FORENSE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 de la Provincia de Santa Fe, creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y que en su artículo 9 al tiempo que establece la autonomía funcional y administrativa como también la autarquía financiera del Ministerio, establece que “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que, por Artículo 21 -Incisos 5, 6 y 10, se establece. “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;

Que, de acuerdo a los Principios de Actuación estratégica del artículo 13 inc. 4 de la Ley 13.014 se puede afirmar que atento a la situación y coyuntura actual, resulta de una necesidad infranqueable pretender que los operadores judiciales intervengan dando respuestas adecuadas a las alambicadas redes criminales instauradas;

Que, la experiencia demuestra que la investigación criminal de la comisión de un delito no debe ser librada a la erudición individual y que el trabajo de equipos interdisciplinarios redundan en resultados concretos, inmediatos y trascendentes, así como en un enriquecimiento global en calidad y en precisión de los distintos partícipes del proceso investigativo;

Que, mediante el estudio de los modelos nacionales e internacionales se pretende la organización de los recursos científicos existentes, para la formación de un programa de asistencia técnica e investigación forense en el que se nucleen profesionales, técnicos e idóneos que comprendan y se comprometan acabadamente con su importante tarea, trabajando desde su génesis en forma interdisciplinaria y proactiva junto a los Defensores Públicos de la provincia de Santa Fe;

Que, de acuerdo al artículo 17° Inc. 3 de la Ley 13.014 es obligación del Sistema Público Provincial de Defensa solicitar la cooperación de organizaciones de investigación e



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

incidencia, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, en los temas de su incumbencia, y celebrar convenios de cooperación;

Que, el suscrito se encuentra facultado a dictar la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 13.014.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Créase en el marco del Ministerio Público de la Defensa, el “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA e INVESTIGACIÓN FORENSE” que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y **ARCHÍVESE**.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO

Crease en el ámbito de la Ministerio Público de la Defensa, el Programa de Asistencia Técnica e Investigación Forense, en adelante el Programa, promovido la organización de los recursos científicos ya existentes, la formación de Institutos de Investigación pericial que nucleen profesionales, técnicos e idóneos que comprendan y se comprometan acabadamente con su importante tarea, trabajando desde su génesis en forma interdisciplinaria y proactiva junto a los Defensores Públicos de la provincia de Santa Fe;

NATURALEZA: Desde el Programa de Asistencia Técnica e Investigación Forense se busca centralizar las actividades periciales de asesoramiento y orientación técnica en las diversas disciplinas que resulten pertinentes según los requerimientos específicos y el volumen de trabajo.

OBJETIVO: El presente tiene por finalidad contar con un cuerpo técnico interdisciplinario para el análisis, asesoramiento técnico y toda actividad que sea solicitada por el Defensor Provincial.

FUNCIONES: Los profesionales, técnicos e idóneos en cada rama deberán realizar:

- Confeccionar los protocolos pertinentes de práctica forense con el objeto de gestionar y optimizar los recursos forenses en la actividad procesal, pudiendo ajustarse a las necesidades que el avance de las ciencias forenses impongan al trabajo multi e interdisciplinario y al índice y volumen de delictualidad.
- Confeccionar trabajos científicos, de dictámenes periciales en causas puestas a su consideración;
- Intervenir como peritos de parte toda vez que se los requiera, poniendo su expertise al servicio del Ministerio.
- Asistir a autopsias, escenas criminales, realización de reconocimientos médico legales.
- Asistir a juicios orales.
- Asistir en Cámara Gesell, asegurando la aplicación de protocolos nacionales e internacionales, test proyectivos y toda alternativa de intervención innovadora para la investigación y asistencia.
- Confeccionar un Protocolo de Actuación para la solicitud de pericias destinado a los Defensores Públicos.
- Confeccionar un Protocolo de Intervención de Muertes en Custodia y Ejecuciones Sumarias.